



**ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA N° ACPCyCS-GADMA-SE-2024-01**

*En la ciudad de Ambato, el miércoles catorce de agosto de dos mil veinticuatro, en el Centro Cultural Eugenia Mera, siendo las quince horas con seis minutos, se instala la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, convocada por el Sr. Luis Manobanda, Alcalde de Ambato (S) y Presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato (S), mediante convocatoria pública ACPCyCS-GADMA-SE-2024-01, publicada en la Página Web [www.ambato.gob.ec](http://www.ambato.gob.ec) del GAD Municipalidad de Ambato el lunes cinco de agosto de dos mil veinticuatro, Fanpage del GAD Municipalidad de Ambato, publicado el cinco de agosto de dos mil veinticuatro, difundida a través del Diario El Heraldo página 9-B, el cuatro de agosto de dos mil veinticuatro, mediante correos electrónicos, WhatsApp del ocho al doce de agosto de dos mil veinticuatro. Preside la Sesión Extraordinaria la Licenciada Patricia Shaca, Concejala de Ambato, delegada del Sr. Luis Manobanda, Alcalde de Ambato (S) y Presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, mediante OF. DA-LM-24-0592 de trece de agosto de dos mil veinticuatro. Acompañan en la mesa directiva: el Lic. Henry Díaz – Representante Ciudadano por el Eje de Desarrollo Humano al Consejo de Planificación Participativa del GADMA, Ing. Gonzalo Vargas – Representante Ciudadano por el Eje de Ordenamiento Territorial al Consejo de Planificación Participativa del GADMA, Lic. Oscar Aquiles Galarza Representante Ciudadano por el Eje Económico Productivo al Consejo de Planificación Participativa del GADMA. Se cuenta además con la presencia de: Directores Departamentales: Dra. Silvia Toaza – Directora Financiera del GADMA, Arq. Patricio Quezada – Director de Planificación del GADMA, Ing. Sebastián Monar – Director de Obras Públicas; Ing. Jaime Aguagallo Director de Desarrollo Social, Económico y Deportivo; Ing. Jorge Raza - Director de Planificación y Cooperación Internacional del Gobierno Provincial de Tungurahua y Representante del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales: Lic. Gissela Mosco, Sr. Luis Ortiz y Sr. Julio Punina – GADPR San Fernando, Sr. Jorge Villacrés – GADPR Juan Montalvo, Lic. Lorena Toapanta – GADPR Ambatillo, Lic. Alonso Diaz y Sra. Cristina Duque – GADPR Pasa, Sra. Juliana Mayorga – GADPR Atahualpa, Lic. Cristian Ronquillo GADP de Izamba, Sr. Emerson Bombón – GADPR Cunchibamba, Sra. Mayra Zumba – GADPR Pinllo, Ing. Luis Chango – GADPR Picahua, Representantes ciudadanos: Sr. Luis Loachamin - Barrio Pasochoa, Sr. Santiago Paredes - Distrito de Salud, Sr. Ramiro Cunalata - Tercenas Colón, Sra. Rosa Naranjo - La Merced, Sr. Luis Cuji – Ambatillo, Sra. Silvia Paredes - PROFEDEA, Sra. Cecilia Villareces - Colectivo Ana de Peralta, Sr. Carlos Tamayo - Barrio Los Tres Juanes, Sr. José Nuñez - Ciudadale Deportiva, Sr. Pablo Parreño - Distrito de Salud 18DO2, Sr. Mauro Real - La Yahaira, Sra. Patricia Escobar - Barrio la Floreana 2, Sr. Jaime Arguello – Paramo, Sr. Juan Litardos - Ambato Unido y Solidario, Sra. Yolanda Negrete - Presidenta de la F.A.T, Sr. Edgar Puga - ANCIPE, Sr. Juan Salinas – Ocus, Sr. Nelson Oñate - Presidente Cdla. Amazonas, Sra. Joselyn Fuentes – CCPDA, Sra. Susana Rivera - La Joya, Sr. José López - San Vicente de Pishilata, Sra. Piedad Durán - Barrio Los Faisanes, Sr. Fredman Guerrero - Sur Oriente, Sra. Rosa Lascano - Santa Cruz Secretaria, Sr. Marcelo Acosta - Santa Cruz, Sra. Stephanie Vaca – Atahualpa, Sr. Mentor Aguilar - Coordinador del Barrio Colonial, Sr. Segundo Tisalema*





- Barrio Colonial, Sr. Luis Manzano - Cámara de Barrios, Sr. Ángel Sisa - Organización UCIT, Sra. Nancy Agila - Construcción CCA, Sra. Mónica Heredia - Mercado Modelo, Sra. Fernanda Pinto - Mercado Colon, Sr. Hernán Auz - Barrios, Sra. Alejandra Vásquez - Arte y Video, Sr. Mauro Guzmán - CAA, Sr. Cesar Telenchana - San José Izamba, Sra. Viviana Freire - Presidenta Fundación Visión y Diversidad, Sr. Marco Urquizo - Barrio Yahaira, Sr. Carlos Chango - Pasa, Sra. Lian Peña - Santa Cruz, Sr. Andrés Velazco - Atahualpa, Sr. Bolívar Arroba - Letamendi, Sr. Julio Sánchez - Ficoa, Sra. Jenny Bautista - Barrio Primavera FEBSOAM, Sr. Ángel Bonilla Pérez - Izamba, Sra. María Chavis - Angahuana, Sr. Ángel Supe Sailema - Tiugua, Sr. Miguel Cuesta - Empresa Electrica, Sr. Luis Andagana - Organización VOCAIP, Sr. José Luis Guerrero - La Floresta, Sr. Héctor Pérez - Barrio El Cóndor, Sra. Sofía Ocaña - Calvario, Sra. Carmen Alban - Calvario, Ing. Patricio Albán - Gerente Parque Industrial, Sra. Carmen López - Murialdo Alto, Sra. Luz Matilde Lucero - Adulto Mayor Quisapincha, Dra. Rocío Miranda - Delegada Del Concejo de Participación Ciudadana, Sra. Devora Moreno - El Calvario Santa Anita, Sr. Mario Andachi - Barrio San Antonio, Sra. Gina Vásquez - Colectivo Ana de Peralta, Sr. Geovany Paredes - La Península, Sr. Sebastián Taday - Huachi Loreto, Sr. Patricio Villacís - El Dorado Ambato Unido, Sr. Gabriel Barriga - Centro Agrícola, Sra. Patricia Nuñez - Jefe Político Ambato, Sra. Verónica Vasco - MINEDUC, Sr. Oswaldo Llerena - Mercado Colón, Sr. Manuel Quinapanta - Barrio Universidad Católica, Sr. Paúl Suárez - CEPIA, Sr. Carlos Toaza - SAARSC, Sr. José Alberto Escobar - Representante Adultos Mayores Ambato, Sr. Germán Guaitara - Ciudadela OSCUS, Sr. Max Marín - JMLM, Sr. Luis Leica - Buen Pastor, Sra. Paulina Viteri - EEASA, Sr. Bolívar Villalba - CZPT, Sr. Miguel Núñez - Barrio Universal Bajo, Sra. Meri Nevada - Centro Comercial Cristóbal Colón, Sr. Jesús Villacís - Promart, Sra. Diana Lozada - Cámara de Construcción Ambato, Sr. Fabián Flores - C.C. Colon, Sr. Jaime Pacha - MITA Presidente, Sr. Juan Altamirano - FEBSOAT, Sr. José Torres - La Península, Sr. Jorge Espín - Ciudadela El Recreo, Sra. Gladys Jiménez - Red de Plazas y Mercados, Sra. Catalina Torres - Delegada IESS Tungurahua, Sra. María José Zurita - MINEDUC, Sra. María Yachitmaiza - Illagua Chico, Sr. Juan Tagua - Subcoordinador Juntas de Riego, Sr. Mario Ortiz y José Acurio - Izamba Actúa como Secretaria la Ing. Nancy Mullo, Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social del GAD Municipalidad de Ambato.

**Ing. Nancy Mullo – Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social y Secretaria de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social.** Saluda a los presentes y da lectura al OF. DA-LM-24-0592 de trece de agosto de dos mil veinticuatro.

**Lic. Patricia Shaca – Concejala de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social.** Muy buenas tardes con todos quienes se encuentran en la Asamblea General, a los miembros de la mesa, un saludo cordial a cada una de ustedes, el día de hoy nos hemos citado aquí en la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, para conocer el cálculo definitivo de los ingresos como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año 2025. En ese sentido, señorita secretaria, vamos a proceder a dar lectura a la convocatoria por favor.

**Ing. Nancy Mullo – Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social y Secretaria de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social.** Da lectura a la convocatoria que se desprende el siguiente Orden del día:





1. *Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N°ACPCyCS-GADMA-SO-2024-01 (\*).*
2. *Conocimiento del cálculo definitivo de ingresos como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.*

*Lic. Patricia Shaca – Concejal de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, En ese sentido, vamos a proceder con el desarrollo del orden del día, Señorita Secretaria, dar lectura al primer punto del orden del día*

*Ing. Nancy Mullo – Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social y Secretaria de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social. Con su venia Señora Presidenta, punto uno.*

1. *Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N°ACPCyCS-GADMA-SO-2024-01 (\*).*

*Lic. Patricia Shaca – Concejal de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social. El Acta ha sido remitida a los diferentes correos electrónicos. Por favor, solicitaría a los asambleístas si es que tienen alguna observación al Acta. Está solicitando la palabra Señorita Secretaria.*

*Ing. Diego Chicaiza – Secretario de Gestión Estratégica, Muchas gracias, muy buenas tardes, señorita Presidenta, compañeros miembros del Consejo de Planificación Participativa, por favor, solicito que por Secretaría se certifique el quórum de la Asamblea, segundo, que se certifique a las personas que participaron en la sesión anterior ya que el Acta se va a poner en conocimiento en función a ello, para que se pueda analizar el primer punto.*

*Lic. Patricia Shaca – Concejal de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social. Por favor, señorita Secretaria, vamos a proceder con la solicitud del compañero.*

*Ing. Nancy Mullo – Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social y Secretaria de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social. Conforme su solicitud, señor Asambleísta, procedemos a dar lectura a quienes asistieron a la Asamblea anterior con Acta N° ACPCyCS-GADMA-SO-2024-01. Presidió la sesión ordinaria la Licenciada Patricia Shaca, delegada por la Señora Alcaldesa, en la mesa directiva se encontraban el Lic. Henry Díaz, representante Ciudadano por el Eje de Desarrollo Humano, el Lic. Óscar Galarza Representante Ciudadano por el Eje Económico Productivo, el Ing. Gonzalo Vargas representante Ciudadano por el Eje de Ordenamiento Territorial, El Lic. Patricio Lozada Miembro de Comisiones, Ing. Sandra Caiza, miembro de las comisiones de Cultura y Patrimonio: Igualdad, Género e Inclusión Social, Gestión Ambienta. Directores Departamentales Ing. Francisco Cañadas, Ing. Sebastián Monár, Abogado Limber Torres, Ing. Diego Chicaiza, Psicólogo Rafael Silva, Ing. Marcelo Pinto, Ing. Gabriela Hidalgo. Como representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Econ. Amable Chaluis, el señor Néstor Altamirano, la señora Jhoana Sigüenza, Lic. Oswaldo Santamaría y Sr. Alonso Díaz. Como representantes de barrios estuvieron las señoras: Julia Paredes de FEDEBA y Laura Pantoja, los señores: Carlos Picoso, Carlos Tamayo, Orlando Pimboza, Esteban Naranjo y Héctor Pérez, señora Rosa Pinto, Iván Montero, Alonso Malisa, Josefá Hinojosa, César*





*Castrona, César Malisa, Jose Alonso, Ángel Chauca, Juana Ainaguano, Bernardo Toalombo, Agustina Tusa y Silvia Villacís Silvia; de organizaciones estuvieron el señor Patricio Villacís, el Ing. Danilo Altamirano, la señora María Ángela Ainaguano, el señor Patricio Saavedra, la señora Yolanda Negrete, el señor Antonio Chachipanta, el señor Giovanni Paredes y el señor Jaime Pacha, Hasta aquí la nómina de los asistentes en la Asamblea anterior.*

*Lic. Henry Díaz- Representante ciudadano por el Eje de Desarrollo Humano al Consejo de Planificación Participativa del GADMA. Buenas tardes un saludo a todos. Con su autorización, señorita Presidenta, quisiera elevar mi moción para la aprobación del contenido del Acta.*

*Lic. Oscar Galarza - Representante ciudadano por el Eje Económico Productivo al Consejo de Planificación Participativa del GADMA, antes de aprobar el Acta, saludos a cada uno de ustedes y que satisfactorio tener el auditorio lleno, que eso es lo importante, que la ciudadanía y las autoridades tengan conocimiento para tratar y aprobar. Muchas ocasiones hemos estado cinco, seis hasta siete personas, no ha habido esa participación ciudadana. Sinceramente les digo, me siento muy satisfecho, emocionado, ver que el auditorio está lleno de representantes y es así como debemos buscar el adelanto de nuestra ciudad. El otro problema es la ausencia de los Directores Departamentales. Mi agradecimiento, pero también nuevamente mi queja, los señores ediles de la ciudad, no veo a nadie aquí, a excepción de la señorita Presidenta de la mesa en este momento. Si es que no están los representantes del pueblo, qué podemos esperar del resto de la ciudad. Esos son los encargados que tienen que estar aquí para que vean la actuación de la Secretaría de Participación Ciudadana y del pueblo. Señorita Presidenta con esta intervención apoyo la moción del Lic. Henry Díaz para que se apruebe el Acta. Gracias.*

*Lic. Patricia Shaca – Concejal de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social. Estimados asambleístas, hay apoyo a la moción. En ese sentido, la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, resuelve:*

*Aprobar el contenido del Acta No. ACPCyCS-GADMA-SO-2024-01, de la Sesión Ordinaria del 23 de febrero de 2024 de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social.*

*Sr. Héctor Pérez – Presidente del Barrio el Cóndor. Que el acta se apruebe con el añadido del Lic. Óscar Galarza. Haciendo constar la ausencia de los concejales.*

*Lic. Patricia Shaca – Concejal de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social. Así es, se tomará en cuenta las observaciones, vamos a proceder con el siguiente punto.*

*Ing. Nancy Mullo – Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social y Secretaria de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social.*

*Conforme el orden del día Señorita Presidenta.*

- 2. Conocimiento del cálculo definitivo de ingresos como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.*





*Lic. Patricia Shaca – Concejal de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social. Dra. Silvia Toaza, proceder a dar explicación del presupuesto participativo a la ciudadanía.*

*Dra. Silvia Toaza – Directora Financiera del GAD Municipalidad de Ambato. Buenas tardes señores de la mesa directiva, señores representantes de la Asamblea Cantonal, compañeros aquí presentes, un saludo muy cordial, a nombre de nuestra Alcaldesa, Ing. Diana Caiza y nuestro señor Alcalde Subrogante, procedo a informar a ustedes que conforme lo manifiesta en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Dirección Financiera tiene que presentar ante ustedes el cálculo definitivo de los ingresos para el 2025. Para realizar este cálculo definitivo se ha considerado algunas variables. Se puede decir, la más importante son las reducciones que hemos tenido por parte del Ministerio de Economía y Finanzas de todo lo que son las transferencias del Estado. Viendo todas estas variables, nosotros hemos procedido a realizar el cálculo definitivo. Como ustedes lo pueden ver en los ingresos totales de la columna azul es el presupuesto del ejercicio 2024 para el ejercicio 2025, nuestro presupuesto en cálculos definitivos va a estar con \$ 126.622.701,87. Estos valores están estructurados en ingresos corrientes que va a estar por \$ 55.353.692,40; ingresos de capital que va a estar en \$ 16.239.325,97 y los ingresos de financiamiento por \$ 55.029.683,50 dándonos un total de \$126.622.701,87; que sería la estimación definitiva de los ingresos. En el gráfico podemos observar que el 44% del presupuesto total de los ingresos viene a representar los ingresos corrientes, el 13% de los ingresos de capital y un 43% que son los ingresos de financiamiento. En nuestro calculo proyectamos \$ 14.850.500,00; tasas y contribuciones \$ 16.183.000,00; venta de bienes y servicios \$ 193.700,00; renta de inversiones y multas, \$ 6.644.463,98; transferencias y donaciones corrientes \$ 17.326.028,42; otros ingresos \$ 156.000,00. Activos no financieros \$ 72.500,00; transferencias y donaciones de capital e inversión \$ 16.166.825,97 en este grupo es donde el Ministerio de Economía y Finanzas nos hacen las transferencias. Tenemos los ingresos de financiamiento, público los saldos disponibles \$ 30.000.000,00 y las cuentas pendientes por cobrar \$ 25.029.683,50. Nosotros debemos dar los límites de gasto, los límites de gasto están establecidos de la siguiente manera: egresos de inversión el 51%, egresos de capital el 4%, egresos corrientes el 39% y la aplicación de financiamiento como 6%.*

*Lic. Patricia Shaca – Concejal de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social. Señora Directora, solicitaremos que se explique a la Asamblea cuál es el funcionamiento. ¿Qué significa el monto A y el monto B?*

*Ing. Jonny Ortiz – Analista de Presupuesto. Muy buenas tardes, claro. Aquí se manejó un aspecto técnico en donde nos basamos en el modelo de equidad. Este modelo de equidad está basado en las exposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas y ustedes pueden ver en la última columna. Tenemos los porcentajes, ese porcentaje es la ponderación que le aplicamos al monto total de \$ 215.000,00 y es por eso que tenemos el punto B un valor diferenciado en cada una de las parroquias, dependiendo del peso que tiene cada una de ellas, justo para el tema de esta asignación hablamos que se consideran algunos aspectos en lo que son densidad poblacional, extensión territorial y temas de administración; en total, la asignación del presupuesto participativo para parroquias para el 2025 está en \$ 517.500,00 dólares.*

*Lic. Patricia Shaca – Concejal de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social. Agradecemos la explicación que nos ha brindado desde la parte financiera hacia nuestros Asambleístas, en ese sentido, señorita secretaria,*





vamos a proceder a dar el espacio correspondiente a nuestros Asambleístas si tienen observaciones, algún punto de consulta. Quisiera recalcar que es un tema de conocimiento respecto a los ingresos presupuestarios. En ese sentido, no va ser el momento que ustedes puedan solicitar obras, planes, programas o proyectos. La Municipalidad va realizar una nueva convocatoria para la elaboración del presupuesto participativo. En ese sentido vamos a proceder a dar la palabra a los compañeros que están solicitando.

**Lic. Oscar Galarza - Representante ciudadano por el Eje Económico Productivo al Consejo de Planificación Participativa del GADMA.** Sí, gracias a los señores del Departamento Financiero, creo que ahora sí debemos dar paso a la petición del adulto mayor, que se tome en cuenta a las personas mayores a los 65 años, no sé si esto me explica primero, también un presupuesto para la casa de acogida de la mujer. Definitivamente no estoy viendo esa situación, porque este ha sido un pedido constante desde hace 3 años por parte de los señores asambleístas y prácticamente no se les ha tomado en cuenta sobre este particular. No sé si me pueden explicar esta situación, desde el Departamento Financiero. Gracias.

**Lic. Patricia Shaca – Concejal de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social,** Sí habíamos explicado eso netamente las intervenciones. Vamos a basarnos en el punto número dos, que son los ingresos presupuestarios. En este momento no vamos a solicitar obras, no vamos a solicitar planes, programas ni proyectos, ya les había explicado. La Municipalidad va realizar una nueva convocatoria para que participen en la elaboración del presupuesto participativo, que está planificado desde el 19 al 23 de agosto del presente año, mediante mesas de trabajo. En ese sentido vamos a dar la palabra.

**Ing. Gonzalo Vargas - Representante ciudadano por el Eje de Ordenamiento Territorial al Consejo de Planificación Participativa del GADMA.** Señorita Presidenta, muy buenas tardes, a todos los presentes de nuestra importante Asamblea. En efecto, es para conocer los ingresos. No pudiera darse paso a otra cosa, sino al tema de los ingresos que elaboran el Departamento Financiero. Porque esa diferencia de \$ 11.343.750,34 con respecto al presupuesto del 2024; en vista de que había un presupuesto de \$ 137.966.452,21.

**Lic. Patricia Shaca – Concejal de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social.** Por favor vamos a dar la palabra a la parte técnica.

**Dra. Silvia Toaza – Directora Financiera del GAD Municipalidad de Ambato.** La disminución que nosotros tenemos en el presupuesto que es de \$11.343.750,34, les había manifestado que el Ministerio de Economía y Finanzas nos ha disminuido las transferencias del Estado, entonces existe una disminución en \$ 4.563.976,52 y la diferencia son saldos caja bancos, que eso cada año se sigue ajustando conforme se vaya ejecutando los presupuestos.

**Lic. Patricia Shaca – Concejal de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social.** Solicita al equipo de Participación Ciudadana den el micrófono a las personas que van a intervenir.

**Ing. José Luis Acurio – Representante del Grupo Cogestor de Izamba.** Somos del Grupo Cogestor que fuimos reconocidos mediante una asamblea de participación ciudadana el 25 de julio de este año. La invitación, de acuerdo a lo que estaba previsto en el periódico, es





*del tema del presupuesto. Debemos ser muy coherentes en el tema. Los presupuestos participativos es un momento histórico que debemos manejar la ciudadanía de Ambato, el país está atravesando graves momentos de dificultad económica, pero por obvias razones nosotros debemos trabajar en una proyección para lo que necesita la ciudad de Ambato, no por estos 4 años, sino que hay que hacer una verdadera planificación a corto, largo y mediano plazo. Es importante resaltar que este principal objetivo es de todos los ciudadanos, de las 18 parroquias rurales y de las 9 parroquias urbanas. Debemos planificar lo que va a pasar a futuro con el tema del agua, movilidad, movilidad urbana, transporte. Es por eso que hoy la ciudadanía de Ambato con todos ustedes a la cabeza planifiquemos en un objetivo crucial y trascendental para la ciudad, no podemos proyectar solo obras de aquí para esta administración, sino a largo plazo. Estamos atravesando conflictos de seguridad interna, alcohol, lo que dijo los compañeros de los adultos mayores crear un centro geriátrico para la ciudad de Ambato. Así que dirigiéndome a toda la mesa directiva, les felicito que las asambleas se desarrollen bajo un plan conforme lo determina la Ley. La Asamblea Ciudadana del Cantón de Ambato tiene que promover proyectos a corto, mediano y largo plazo en beneficio de todos los ambateños, de sus hijos y de sus nuevas generaciones. Muchas gracias y les dejo la entrega del oficio de lo que nosotros como Grupo Cogestor de la parroquia de Izamba, estamos planificando de igual manera para trabajar con las autoridades de la parroquia en temas de seguridad, sectores vulnerables y agua potable. El agua potable en la zona norte está pasando graves momentos de escases y por eso también queremos que ustedes trabajen en proyectos de descentralización de la ciudad de Ambato, trazar una hoja ruta y que las nuevas administraciones cumplan con los requerimientos que está haciendo la ciudadanía. Muchas gracias.*

**Lic. Patricia Shaca – Concejal de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social.** *Sí, precisamente indicar a la ciudadanía, a los asambleístas que en este año se aprobó el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso de Suelo. Pues esa es la visión de la administración, trabajar conjuntamente con las 18 parroquias rurales y las 9 parroquias urbanas. En ese sentido se ha trabajado con las diferentes Direcciones Departamentales, precisamente viendo a futuro, viendo las necesidades que tienen nuestros ciudadanos y por nuestra parte como Concejales estamos trabajando, legislando, fiscalizando, apoyando y dando soluciones, no simplemente oponiéndonos a todo lo que dice la administración. Esa es la visión de la administración y lo está liderando una mujer indígena, la Ingeniera Diana Caiza.*

**Sr. Alfredo Vinicio Garcés – Representante de Izamba.** *Buenas tardes, estimados ciudadanos, miembros de la mesa directiva. Gracias a todos por la explicación y concretamente al tema que nos han citado de acuerdo a la invitación realizada, sugeriría de pronto que se publique en la página del GAD Municipal todas estas láminas, aparte de la publicación, se enumere y se pongan las fuentes de información. También decirnos donde podemos encontrar el modelo de equidad territorial y los diferentes factores como aquellos que mencionó la Dra. Silvia Toaza, densidad poblacional, extensión territorial, superficies, etcétera. Yo creo que eso es fundamental. Izamba tiene 22158 habitantes, hay desabastecimiento de agua potable, problema de gestión integral de desechos sólidos, baterías sanitarias, problema de plazas y mercados, incluidos todos estos aspectos que estoy mencionando en aquello que significa el plan de trabajo que ofrecieron en su momento los distintos candidatos y la Señora Alcaldesa. Muchas gracias.*





**Lic. Patricia Shaca – Concejal de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social.** Por favor, vamos a dar paso a la parte técnica que explique el modelo de equidad que se está reflejando en la pantalla.

**Dra. Silvia Toaza – Directora Financiera del GAD Municipalidad de Ambato.** Ustedes lo pueden encontrar todo lo que significa el modelo de equidad territorial, las variables y su forma de cálculo desde el artículo 193 hasta el 197 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Sin embargo, es importante recordarles que no es obligación asignar exclusivamente un valor para cada una de las parroquias. En otros municipios lo hacen directamente ellos, sin embargo, ha sido potestad y pedido de nuestra Señora Alcaldesa que se continúe asignando a cada uno de los GAD's Parroquiales para que ellos, en base a su necesidad, sigan invirtiendo en sus territorios, eso nomás quería decirles.

**Sr. Héctor Pérez – Presidente del Barrio El Cóndor.** Es importante que todos conozcamos que esta Asamblea es la médula fundamental para la aprobación del presupuesto. El compañero Acurio hablaba de proyectos y quienes estuvimos activamente participando en la aprobación del PDOT Y PUGS ya lo conocimos. Es decir, nosotros tenemos proyectos aquí hasta el 2050, lo que vincula a todo lo que es sector urbano y rural. En lo que se refiere a talento humano se vayan limitando por lo pronto, quienes hacemos uso habitual del Municipio de Ambato hemos visto una sobrepoblación de personal, inclusive sin funciones, sin embargo, los trámites nos estamos demorando una eternidad. Que por favor se tome en cuenta la ausencia de los Concejales y luego no se diga que la ciudadanía está queriendo votarles o revocarles. En la convocatoria dice autoridades cantonales y los concejales son autoridades cantonales, en este momento los Concejales han infringido la participación ciudadana y van a ser sometidos a lo que dice el COOTAD, parece que está desde el artículo 323 a 326. Por lo tanto, deben trabajar por beneficio de Ambato. Muchas gracias.

**Sr. Omar Altamirano - Presidente de la Federación de los Barrios Sur Oriente de Ambato.** Con este evento es exclusivamente informativo para conocer exactamente cómo se generan los ingresos en la Municipalidad y cómo se va a administrar el presupuesto y hemos visto la asignación presupuestaria, sobre todo a las GADs Parroquiales. También estoy viendo el proceso de planificación de la parroquia y por eso mi preocupación. En años anteriores Huachi Grande recibía una asignación de \$ 170.000,00 dólares, es una parroquia grande con una densidad poblacional alta, favor se explique el tema para que quede todo claro y definido. Muchas gracias.

**Dra. Silvia Toaza – Directora Financiera del GAD Municipalidad de Ambato.** Manifiesta que Huachi Grande en el periodo 2025 va a tener los \$ 75.300,73 que yo le dije, es de la parte variable, eso más \$ 220.000.00 dólares, o sea el total sería \$ 295.300,73.

**Lic. Henry Díaz- Representante ciudadano por el Eje de Desarrollo Humano al Consejo de Planificación Participativa del GADMA.** Buenas tardes, de antemano sabemos que existe una disminución al presupuesto. Compañeros representantes barriales, compañeros de plazas y mercados, instituciones públicas y privadas, necesitamos que ustedes estén presentes para generar el presupuesto participativo para este nuevo año, esperamos no tener mesas de trabajo vacías, participen en las Asambleas. Necesitamos no solo enfocarnos en la parte territorial y económica, necesitamos fortalecer el área de desarrollo humano, necesitamos fortalecer la casa de acogida, necesitamos fortalecer el apoyo a los adultos mayores, fortalecer la accesibilidad para las personas con discapacidad, pero solo







*no podemos argumentar qué queremos hacer. Con este presupuesto necesitamos de ustedes. Somos fieles testigos que nuestras autoridades, Concejales no se encuentran. Somos los vigilantes, como menciona nuestra señora Alcaldesa. Necesitamos que los líderes puedan seguir y nos acompañen en la Asamblea.*

**Sr. José Alberto Garcés Escobar – Representante de Adultos Mayores del Consejo Consultivo.** Buenas tardes a la mesa directiva, buenas tardes compañeros. Yo tengo una preocupación muy seria por el todo el cantón. Hay un problema grave en el agua potable y sí pienso que en los programas de saneamiento tiene que ser una planificación global, con la participación de las parroquias.

*A la compañera del área financiera que organiza el dinero que no afecte el proyecto de agua y de alcantarillado a las parroquias, sino que se busque una alternativa para que podamos todas las parroquias ir creciendo, porque no vamos a seguir de aquí a 10 años, vamos a estar estancados nuevamente. Entonces sí les pido esta consideración de parte de mis compañeros Asambleístas.*

**Lic. Patricia Shaca – Concejala de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social.** Es una responsabilidad de parte y parte, en las mesas de trabajo ustedes van a ser invitados y eso debería priorizar como ciudadanos y como Presidentes de los GADs Parroquiales. Sí es importante que ustedes como ciudadanos exijan también a sus autoridades, a nosotros, para la conformación y la elaboración del presupuesto participativo. Y por nuestra parte, como GAD Municipalidad de Ambato y EMAPA, se están priorizando tres obras que son importantes para la dotación de agua potable y el alcantarillado.

**Ing. José Luis Acurio – Representante del grupo Cogestor de Izamba.** Solo en el tema específico de su intervención, quién dota de agua potable es el municipio. Sí, pero lamentablemente las competencias exclusivas y concurrentes de cada nivel de gobierno son específicas y de acuerdo a la Constitución, quien tiene que dotar el agua potable en el artículo 45 es del GAD Municipal. Me uno lo que dice el compañero y me acojo a las palabras, debemos planificar por el tema del agua de la ciudad, vamos a estar en las mesas de trabajo, como dijo el compañero Henry y estaremos dispuestos para trabajar.

**Ing. Gonzalo Vargas - Representante ciudadano por el Eje de Ordenamiento Territorial al Consejo de Planificación Participativa del GADMA.** Gracias, señorita Presidenta. Bueno, yo quiero felicitar a los señores Directores Departamentales del Municipio que se encuentran aquí presentes. Yo pienso que debe ser una obligación intrínseca de los Directores estar presentes en Asambleas. Hay que enfocar en las necesidades básicas. Siendo esta Asamblea únicamente de conocimiento, sin embargo, se escucharon criterios, el Municipio tiene que ir captando los requerimientos, por aquello permítanme señorita Presidenta, elevar la moción de que se dé por conocido el cálculo definitivo de ingresos como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año 2025. Esa es la moción propuesta, señorita Presidenta.

**Lic. Patricia Shaca – Concejala de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social.** Sí, en ese sentido, como punto número dos es de conocimiento, vamos a dar por conocido el cálculo definitivo de ingresos como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente, que es el año 2025.

*La Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, resuelve:*





*Dar por conocido el cálculo definitivo de ingresos como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año 2025.*

*Señorita Secretaria, por favor, certifique que se hayan tratado todos los puntos del orden del día.*

*Ing. Nancy Mullo – Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social y Secretaria de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social. Señorita Presidenta, certifico que se han agotado todos los puntos del orden del día.*

*Lic. Patricia Shaca – Concejal de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social. Una vez que se ha certificado desde Secretaría que se ha abordado todos los puntos vamos a dar por clausurado. Queremos agradecer a todos los Asambleístas quienes han participado en este día y por supuesto también a las autoridades, a los Presidentes de los GADs Parroquiales, a los Presidentes de los barrios urbanos y rurales, Gobernadores de los pueblos, Presidentes de los movimientos, a las diferentes organizaciones, quienes se encuentran aquí, a la parte de las Direcciones de esta Administración, quienes por supuesto estaban aquí para dar la información a nuestros Asambleístas.*

*En ese sentido quiero indicar que esta administración es de puertas abiertas. Me están comunicando desde la Secretaría que la parte externa, se les va a entregar el cronograma de las mesas de trabajo para que asistan para la construcción del presupuesto participativo 2025 y agradecerles a ustedes Asambleístas. Se enviarán las resoluciones a cada uno de sus correos y termina la Asamblea, siendo las dieciséis horas del miércoles catorce de agosto de dos mil veinticuatro.*

LA NUEVA HISTORIA

**Ing. Nancy Mullo**

*Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social y Secretaria de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA*

**Lic. Patricia Shaca**

*Concejal de Ambato y Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA*

<b>Elaborado por:</b>	<i>Tlgo. Gonzalo Unaicho Jefe de Participación Ciudadana y Control Social</i>	
<b>Revisado y Aprobado por:</b>	<i>Ing. Nancy Mullo Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social</i>	





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

**ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL  
SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**RESOLUCIÓN No. ACPCyCS-GADMA-SE-2024-04**

*La Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, acogiendo el Oficio N°DF-24-0627, FW: 48210 relacionado al cálculo definitivo de los ingresos y límites del gasto para el ejercicio económico 2025, en sesión extraordinaria del miércoles, catorce de agosto de dos mil veinticuatro, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 61, numeral 2) determina que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: "Participar en los asuntos de interés público";*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador determina en el Art. 95.- "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria";*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador determina en el Art. 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

*Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina en el "Art. 3.- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...)" "g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos...";*

*Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina en el Art. 5.- "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en*





riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana...”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina en el “Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina en el Art. 238, inciso primero. - “...El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina en el “Art. 303.- Derecho a la participación.- El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. (...)” “La ciudadanía, en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa; (...)”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina en el “Art. 304.- Sistema de participación ciudadana.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.” “El sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.-La máxima instancia de decisión del sistema de participación será convocada a asamblea al menos dos veces por año a través del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado (...)”;

Que, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en el Art. 7: “(...) En el nivel local, las directrices metodológicas e instrumentos para la organización, convocatoria y regulación de las asambleas locales, instancias de participación ciudadana, y consejos locales de planificación, que forman parte del sistema, serán emitidas por cada gobierno autónomo descentralizado”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 8 determina: “Presupuestos participativos en los niveles de gobierno.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de





conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.”;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Art. 64 determina: “La participación local.- En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de: (...)” “3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados; (...)”. “La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias.”.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Art. 65, determina: “De la composición y convocatoria de las instancias de participación ciudadana a nivel local.- Estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno.-La máxima autoridad de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, con equidad de género y generacional. (...)” “La máxima autoridad local convocará a las instancias locales de participación cuando se requiera para cumplir con sus finalidades; en ningún caso, menos de tres veces en el año.”.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Art. 67 determina: “Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.”.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Art. 68 determina: “Características del presupuesto participativo.- Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.- Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional.-El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional.”.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Art. 69 determina: “Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.”.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Art. 70 determina: “Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo.- La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La





discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos, barrios, parroquias urbanas y rurales, en los gobiernos autónomos descentralizados. -El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal. Las autoridades, funcionarias y funcionarios del ejecutivo de cada nivel de gobierno coordinarán el proceso de presupuesto participativo correspondiente. -La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del gobierno local respectivo. (...)"

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Art. 71 determina: "Obligatoriedad del presupuesto participativo. - Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria. -El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo."

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina en el "Art. 101.- Democracia electrónica. -Todos los gobiernos autónomos descentralizados expedirán políticas específicas e implementarán mecanismos concretos para la utilización de los medios electrónicos e informáticos en los procesos de información, consulta, constitución de grupos, foros de discusión y diálogos interactivos. Para el efecto, cada uno de los gobiernos y dependencias dispondrá y actualizará permanentemente su respectivo portal web con información relativa a leyes, ordenanzas, planes, presupuestos, resoluciones, procesos de contratación licitación y compras entre otros. Las autoridades públicas de todas las funciones del Estado mantendrán un espacio dedicado en el portal institucional para poder informar, dialogar e interactuar con la comunidad.";

Que, la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato (GADMA) determina en el "Art. 3. Objetivos. - El Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato se encuentra orientado a la participación individual y colectiva de los ciudadanos y las ciudadanas, que en forma protagónica tienen derecho a participar en la toma de decisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato conforme a los principios, normas constitucionales y legales sobre la materia y que en esta Ordenanza se establezcan (...)"

Que, la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA determina en el "Art. 4. De las Instancias. - Son instancias del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social las siguientes: - a) La Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social (...)"

Que, la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA respecto a la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social determina en el "Art. 5. Definición. - Es la máxima instancia del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, de deliberación, toma de





*decisiones e interlocución, para fortalecer e incidir en las políticas públicas locales, la prestación de servicios y en general en la gestión cantonal. - Los integrantes de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social no percibirán, dietas, honorarios o cualquier forma de retribución”;*

*Que, la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA determina en el “Art. 6. Integración.- La Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, estará integrada por:- Autoridades electas del Cantón: Alcalde, Concejales Municipales, Presidentes y Vocales de Gobiernos Parroquiales.- Representantes del Gobierno Central en el cantón Ambato, de los Ministerios y Secretarías del Gobierno Central.- Representantes de la sociedad en el ámbito cantonal individuales y colectivos, tales como: sector agrícola, indígena, medios de comunicación, deportivos, grupos de atención prioritaria, financiero y cooperativista, etc., incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la Ley.- Las ciudadanas y ciudadanos que individualmente tengan interés en participar en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.- Los representantes de todas y cada una de las cámaras de producción del cantón Ambato.- Cada miembro del sistema tendrá derecho a voz y voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple, en caso de empate dirimirá el Presidente (...)”;*

*Que, la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA determina en el “Art. 7. Funciones y atribuciones.- literal d) Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”;*

*Que, la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA determina en el “Art. 8. De los Deberes.- Los miembros de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, tendrán el deber de representar los intereses generales del cantón, trabajarán a través de los diferentes ejes, e informarán a sus representados sobre las decisiones adoptadas y consultarán sobre sus futuras intervenciones en los temas a tratarse.- Las decisiones adoptadas democráticamente por la mayoría, serán respetadas y acatadas por todos sus miembros”;*

*Que, la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA determina en el “Art. 9. Sede y Convocatoria.- La Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, se la realizará de manera pública dentro de la circunscripción territorial del cantón Ambato y será presidida por el señor Alcalde. La convocatoria será realizada por el Alcalde con ocho días de anticipación, garantizando la participación ciudadana”;*

*Que, la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA determina en el “Art. 10. De las Sesiones.- La Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, sesionará ordinariamente una vez al año y extraordinariamente por convocatoria de su Presidente o a pedido de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo de Planificación Participativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, cuando existan asuntos de interés cantonal”;*



Que, la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA determina en el "Art. 12. Del Funcionamiento. - Los integrantes de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, asistirán a las convocatorias que públicamente realice la Presidencia, en las que se señalará lugar, día, hora y orden del día";

Que, la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA determina en el "Art. 13. Orden del día. - Una vez instalada la sesión de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, el Secretario/a dará lectura al orden del día, pudiendo incorporarse puntos adicionales, a pedido de uno de sus miembros, conforme a solicitud presentada con 48 horas de antelación";

Que, la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA determina en el "Art. 14. Del tratamiento de los temas. - La Presidencia instalará la Asamblea y conducirá las discusiones, otorgando la palabra a las y los miembros de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social en el orden en que estos la solicitaran, conforme la solicitud presentada con 48 horas de antelación. (...)". "El Presidente de la Asamblea podrá suspender o dar por terminada la discusión, si considera que el tema ha sido lo suficientemente debatido. De requerirlo, podrá someter a votación para proceder al escrutinio de los votos que estén a favor o en contra del tema en discusión";

Que, la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA determina en el "Art. 15. Votación. - Las decisiones se adoptarán por consenso, de no ser posible se requerirá el voto conforme mayoría simple (...)";

Que, la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA determina en el "Art. 16. Actas. - En las actas se adjuntarán el registro de los y las asistentes a la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, mismas que legitimarán lo actuado. - Las responsabilidades de la Presidencia y del Consejo de Planificación Participativa, a través del Secretario(a) Ejecutivo(a) la verificación y ejecución de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo cumplimiento deberá ser informado a todos sus miembros";

Que, la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA determina en el "Art. 17. De la Secretaría Ejecutiva. - El/la Secretario/a Ejecutivo/a de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, será nombrado por el Alcalde/ sa de conformidad al Reglamento Orgánico Funcional y por Procesos, vigente y actuará como secretario del Sistema Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato quien tendrá entre sus funciones las de verificar el quórum reglamentario, elaborar las actas de cada una de las sesiones, dar fe de lo actuado y llevar un archivo ordenado de las decisiones y acciones de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato determina en el "Art. 23. - Funciones y Atribuciones. - Son funciones de la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social: (...) "e) Activar e impulsar los mecanismos e instancias de participación ciudadana y control social de manera permanente";







Que, dentro del Plan de Acción para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2025 del GAD Municipalidad de Ambato-Componente de participación ciudadana, actividad 8, consta la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para conocimiento del cálculo definitivo de ingresos como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente;

Que, el domingo 4 de agosto de 2024 a través de Diario El Herald, Página 9-B y la página web del GAD Municipalidad de Ambato [www.ambato.gob.ec](http://www.ambato.gob.ec), se realizó la convocatoria pública a sesión extraordinaria de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social del GAD Municipalidad de Ambato, además, se convocó y se recordó mediante Oficios, correos electrónicos y WhatsApp desde el 08 al 13 de agosto de 2024, y;

En uso de las atribuciones contempladas en los Artículos 7, literal c) y 15 de la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GAD Municipalidad de Ambato;

**RESUELVE:**

1. Dar por conocido el cálculo definitivo de ingresos como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año 2025.

Dado en la ciudad de Ambato, a los catorce días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

Atentamente,

**Ing. Nancy Mullo Casillas**

Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social  
Secretaria de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social  
del GAD Municipalidad de Ambato

Elaborado por :	Lic. MSc. Wilson Quezada S.	
Revisado por:	Tlgo. Gonzalo Unaicho	
Aprobado por:	Ing. Nancy Mullo	
15-08-2024		



